

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 4.531/2012

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de abril de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2012, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
3 61	Instalación eléctrica interior de la cueva	62.000,00
3 61	Instalación eléctrica interior de la cueva	15.000,00

Concepto	Descripción	Euros
91	Préstamo largo plazo	77.000,00
Total Gastos		77.000,00
Total Ingresos		77.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zuheros, a 26 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Manuel Romero Camacho.